

Serie documental: Expedientes de actuaciones previas y preparatorias para la tramitación de contratos.

Nº Expediente: 8497/2023

Tipo documental: Informe

Asunto: Adjudicación y análisis ofertas anormalmente bajas del Lote 5 contrato A4S-246/2023

En relación a la tarea T/2023/17095 remitida el 12 de septiembre de 2023 por el Departamento de contratación solicitando al Museo Arqueológico que informe sobre la valoración de criterios automáticos y baja temeraria de las ofertas presentadas al LOTE 5 "Yacimiento de Tossal de Manises-Lucentum, Alicante" incluido en el expediente de contratación A4S-246/2023 "Servicios para la ejecución del Plan de Excavaciones e Investigaciones Arqueológicas del Museo Arqueológico de Alicante, Anualidad 2023", se indica lo siguiente:

1) Según se señala en el pliego de condiciones administrativas particulares del contrato, el Presupuesto base de la licitación (IVA Incluido) del lote 5 es de 9.035,68 €.

2) Ofertas económicas:

Tras la apertura de sobres, se observa que se ha presentado dos licitadores:

- *Inversa Arqueología S.L.* En la oferta de esta empresa, existe una diferencia de 10 céntimos entre el precio que figura en su oferta técnico económica, con el que figura en su Anexo III. Tomando en consideración la oferta técnico económica, que es la que incluye los precios unitarios por servicio, se entiende que la oferta económica presentada por la empresa es de 8.410,46€.
- *Estrats, Treballs D´Arqueología S.L.* Una vez revisada su oferta técnico económica, se detecta un error en el número de horas del servicio de dibujo, vectorización y fotografiado. La empresa indica en su cuadro 189 horas, cuando se han solicitado 189,5 horas.

En base a los precios unitarios ofertados por la empresa y teniendo en cuenta la cantidad de horas solicitadas según el pliego de prescripciones técnicas de la contratación, la oferta técnico económica quedaría del siguiente modo:

Servicios	Medios personales/materiales	Unidades de medida	A B C		
			Cantidades orientativas	Precio unitario ofertado sin IVA	Precio parcial sin IVA
SERVICIO DE INVENTARIO Y DIBUJO ARQUEOLÓGICO	Arqueólogo INVENTARIO Y CLASIFICACIÓN	hora	91	30,00 €	2.730,00 €
	Arqueólogo DIBUJO, VECTORIZACIÓN Y FOTOGRAFIADO	hora	189,5	25,00 €	4.737,50 €
Total sin IVA					7.467,50 €
IVA al 21%					1.568,18 €
TOTAL					9.035,68 €



Por tanto, según sus precios unitarios, la oferta económica de la empresa *Estrats, Treballs D´Arqueología S.L.* sería de 9.035,68€.

En resumen, una vez revisadas las ofertas económicas presentadas por los dos licitadores, el importe de cada una de ellas, IVA incluido, sería el siguiente:

Licitadores	IMPORTE
ESTRATS, TREBALLS D´ARQUEOLOGÍA SL	9.035,68
INVERSA ARQUEOLOGÍA S.L.	8.410,46

3) Ofertas anormalmente bajas.

Según recoge la cláusula 6.5 del pliego de cláusulas administrativas particulares, de conformidad con lo establecido en el artículo 149.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, tras la apertura de los sobres de oferta correspondientes, se aplicará los parámetros para identificar las ofertas que se encuentren incursas en presunción de anomalía, y si no resultase incursa ninguna, se procederá a valorar y clasificar las ofertas, y realizará la propuesta de adjudicación a favor del licitador de la mejor oferta como primer clasificado.

El artículo 85, apartados 1 al 4, del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, establece que cuando concurren dos licitadores, la oferta que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta se considerará oferta desproporcionada o temeraria.

Tras el análisis de las ofertas presentadas y según el mencionado artículo del RGLCAP, las ofertas presentan las siguientes bajas:

Licitadores	IMPORTE	Importe Baja	% Baja sobre presupuesto	Diferencias entre % bajas	BAJA > 20 % = TEMERARIA
ESTRATS, TREBALLS D´ARQUEOLOGÍA SL	9.035,68	0,00	0,00		
INVERSA ARQUEOLOGÍA S.L.	8.410,46	625,22	6,92	6,92	NO

En conclusión, se considera que las ofertas **no incurren en presunción de anomalía**.

4) Criterios de valoración de las ofertas.

En la cláusula 6.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato se recoge que para el lote 5 se aplicarán los siguientes criterios:



a) Criterios evaluables de forma automática: hasta 100 puntos.

a.1) Menor precio del contrato: hasta 60 puntos.

La puntuación máxima se atribuirá al licitador que hubiere formulado el menor precio, entendiéndose como tal aquel que represente el mayor porcentaje de baja, ponderada en función del tramo de la siguiente escala en que se sitúe el porcentaje de baja.

1. Entre 0,01 y 1,99%: el 25% de los puntos máximos.
2. Entre el 2,00 y 3,99 %: el 50 % de los puntos máximos.
3. Entre el 4,00 y 5,99 %: el 75 % de los puntos máximos.
4. Desde el 6,00 en adelante: el 100 % de los puntos máximos.

Las ofertas de los demás licitadores se puntuarán de forma proporcional mediante interpolación lineal entre los puntos asignados a la oferta que suponga el mayor porcentaje de baja y cero puntos correspondientes a la ausencia de baja.

a.2) Experiencia y cualificación del personal adscrito a la realización del inventario y dibujo arqueológico: hasta 40 puntos.

Este criterio se justificará mediante la presentación de la declaración responsable conforme al "Anexo de cualificación y experiencia del personal adscrito a la ejecución del lote 5" que se incorpora a este pliego, al que se acompañarán los correspondientes documentos acreditativos.

- Experiencia del personal adscrito al contrato en la realización de tareas similares a las descritas en el pliego técnico.

La acreditación de los servicios se realizará por la presentación de certificados de servicios prestados cuando la experiencia se derive de servicios a la Administración Pública; o certificados de vida laboral con los correspondientes contratos laborales de los que se derive dicha experiencia; o contratos/facturas de servicios cuando se haya trabajado por cuenta propia.

Se tendrán en cuenta solo los servicios realizados desde el 1 de enero de 2018.

Se valorará de la siguiente forma:

La valoración del servicio prestado se hará en base al tiempo trabajado acumulado por todos los servicios realizados a razón de 0,5 puntos por cada 25 horas de trabajo. No se puntuarán fracciones menores de 25 horas.

- Publicaciones especializadas en el campo arqueológico del arco temporal referido realizadas por el personal adscrito al contrato.



Las publicaciones se valorarán cada una con arreglo al siguiente criterio:

- Los artículos en revistas especializadas o participación en libros colectivos: 0,5 puntos cada uno.
- Autor único de libro: 1 punto.

La puntuación total de este apartado a.2.1 no superará los 40 puntos.

5) Análisis de la ofertas presentadas y reparto de puntos.

a.1) Menor precio del contrato: hasta 60 puntos.

Según se establece en el del pliego de cláusulas administrativas particulares, la puntuación máxima se atribuirá al licitador que hubiere formulado el menor precio, entendiendo como tal aquel que represente el mayor porcentaje de baja, ponderada en función del tramo de la escala en que se sitúe el porcentaje de baja.

La oferta de menor precio presenta una baja del 6,92%, por lo que estaría en el tramo 4 y le correspondería el 100% de los puntos. Por otro lado, la oferta de mayor precio no presenta baja, por tanto, tiene cero puntos por este criterio.

En resumen:

Licitadores	IMPORTE	Importe Baja	% Baja sobre presupuesto	PUNTOS
ESTRATS, TREBALLS D'ARQUEOLOGÍA SL	9.035,68	0,00	0,00	0
INVERSA ARQUEOLOGÍA S.L.	8.410,46	625,22	6,92	60

a.2) Experiencia y cualificación del personal adscrito a la realización del inventario y dibujo arqueológico: hasta 40 puntos.

En el pliego de cláusulas administrativas particulares se indica que este criterio se justificará mediante la presentación de la declaración responsable conforme al "Anexo de cualificación y experiencia del personal adscrito a la ejecución del lote 5" al que se han de acompañar los correspondientes documentos acreditativos. Asimismo, el propio Anexo reitera que se ha de acreditar la experiencia y cualificación que se declare. En base a esto:

- 1) La empresa Inversa Arqueología SL presenta el Anexo, pero no acompaña los documentos acreditativos, por lo que la Mesa de Contratación de la Diputación, en su sesión del 12 de septiembre, decidió que no se tenía en cuenta lo declarado en el Anexo. Para este criterio la empresa Inversa Arqueología SL tendrá cero puntos.



2) La empresa Estrats, Treballs D´Arqueología SL presenta el Anexo junto con la documentación acreditativa.

En relación con la experiencia de David López Serrano, titulado que va a prestar el servicio, no se ha tenido en cuenta el contrato A4SS-054/2019 de servicios auxiliares de arqueología para las excavaciones que presenta en el anexo, ya que en los servicios auxiliares de 2019 la Diputación lo que contrató fueron peones de arqueología para trabajo de campo, y ahora, lo que se está valorando en cuanto a la experiencia de este criterio a.2, son servicios técnicos para la realización de un inventario de piezas y el dibujo arqueológico de las mismas.

Teniendo en cuenta lo recogido en el párrafo anterior, los puntos asignados a esta empresa por este criterio son:

PROFESIONAL	EXPERIENCIA DEL PERSONAL	PUBLICACIONES	TOTAL PUNTOS CRITERIO a.2
DAVID LÓPEZ SERRANO	3,5	4	7,5
PUNTOS ASIGNADOS (MÁXIMO 40)			7,5

En base a todo lo anterior, el reparto para los criterios evaluables de forma automática a ambos licitadores queda como sigue:

Licitadores Lote 5	PUNTOS a.1	PUNTOS a.2	TOTAL PUNTOS
ESTRATS, TREBALLS D´ARQUEOLOGÍA SL	0	7,5	7,5
INVERSA ARQUEOLOGÍA S.L.	60	0	60

6) Propuesta de adjudicación.

Con un total de 60 puntos, se propone a la Mesa de Contratación la empresa **Inversa Arqueología S.L** como adjudicatario del lote 5 "Yacimiento de Tossal de Manises-Lucentum, Alicante" del expediente de contratación A4S-246/2023 "Servicios para la ejecución del Plan de Excavaciones e Investigaciones Arqueológicas del Museo Arqueológico de Alicante, Anualidad 2023".

En la fecha de la firma electrónica.

LA JEFA DE SECCIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA DEL MUSEO,
Inmaculada Cartagena Marín

LA DIRECTORA DEL ÁREA DE CULTURA,
M^a José Argudo Poyatos

